

AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL PRIMER PAGO PUBLICADA POR LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL FORUM A TRAVÉS DE SU PÁGNA WEB

*“El día 20 de marzo ha sido tramitada la hoja-respuesta número **100.000** desde que dio comienzo la tramitación del pago a acreedores previsto en el plan de liquidación de la sociedad aprobado por el Juzgado. La primera hoja de respuesta fue recibida y tramitada con fecha 20 de febrero.*

Con la experiencia de 1 mes de tramitación informamos que 90.974 de estas hojas-respuesta han sido tramitadas sin incidencia, por lo que se ha procedido a su pago sin más dilación. Los importes ya pagados superan la cifra de 110 millones de euros. (Casi 20.000 millones de pesetas).

*Las restantes 9.026 hojas-respuesta permanecen en poder de la Administración concursal, **sin pagar**, por cuanto no cumplen con las formalidades que la Administración concursal solicitó en el escrito original y ha venido reiterando en esta página web, en cuanto a:*

- 1. La hoja ha de venir firmadas **EN ORIGINAL** y por el titular de la cuenta. En este caso, se encuentran 1.250 hojas respuesta.*
- 2. El titular de la cuenta no es coincidente con el titular del crédito reconocido por el Juzgado. Es el caso de 5.042 hojas respuesta.*
- 3. No aparece sello y firma de la Entidad de crédito en la que ha de ser abonada la transferencia. En esta situación están 942 respuestas.*
- 4. El documento tiene tachaduras en el número de la cuenta, sin que exista certificado bancario que salve las tachaduras.*
- 5. No se ha utilizado la hoja-respuesta enviada por la Administración concursal, sino un documento en el que falta la “huella informática”.*
- 6. Se han producido cambios legales que afectan a la titularidad del depósito: mayoría de edad, fallecimiento del titular, procesos judiciales de separación matrimonial, embargos u otros.*

En los últimos 3 casos, se encuentran 1.792 cartas.

La Administración concursal expresa su reconocimiento al esfuerzo que están desarrollando los 13 trabajadores de la sociedad quienes, junto con las 17 personas contratadas por la Administración concursal, en turnos de mañana o tarde para disponer de 12 horas de trabajo continuado, además de sus Auxiliares y Auxiliares delegados, permiten que el pago a los acreedores, con las medidas de seguridad que se han considerado convenientes, se lleve a cabo a la mayor brevedad.

Así queremos que siga siendo por lo que continuaremos tramitando las restantes hojas-respuesta ya recibidas para pagar el máximo de acreedores posibles, cuya hoja-respuesta no tiene incidencia. Nuestro objetivo es que finalizando abril pueda estar completada esta fase.

Inmediatamente después, a primeros de mayo, iniciaremos la tramitación de las incidencias para lo que nos comunicaremos por escrito con cada uno de los titulares que tiene incidencia, señalando el origen de la misma y solicitaremos cumplimenten de

nuevo una hoja-respuesta, que enviaremos por correo, de manera personalizada para garantizar la seguridad en el pago que se produzca.

Es necesario resaltar, dando respuesta a algunas consultas, que HAY FONDOS SUFICIENTES para pagar el 10% a todos los acreedores ordinarios. Que los acreedores con incidencias también van a cobrar y hay fondos para pagarles, pero necesitamos asegurarnos que pagamos a quién es el legítimo titular, aunque esta exigencia conlleva molestias en la tramitación que, como se ve, en un 95% de los casos no ha sido un problema.

Hasta el día 27 de febrero se habían devuelto por Correos 4.138 cartas. Dado que se habían recibido más de 100.000 respuestas podemos estimar que un 5% de las cartas enviadas –en total 287.926- vendrán devueltas, es decir, 14.397 cartas.

Sobre este particular recibimos miles de llamadas, escritos en el correo electrónico o visitas personales. No podemos atenderlas pues su tramitación paralizaría el pago a acreedores, objetivo esencial de la Administración concursal como hemos reiterado y lo hacemos en este comunicado.

Además muchas de estas comunicaciones hemos comprobado conducen a error, ya que reclaman un cambio de domicilio, o la verificación de si el domicilio es correcto, cuando este domicilio es el que constaba en la sociedad desde el origen, es el domicilio al que se han enviado otros comunicados de la Administración concursal, por lo que esta verificación solo lleva a emplear medios humanos y técnicos de manera ineficiente.

También en este caso de las hojas-respuesta devueltas será tramitado una vez concluya el pago de los acreedores sin incidencia. Como mejor manera de ayudar a la Administración concursal y por tanto de recibir el pago más pronto, vamos a colgar en la web un modelo normalizado de comunicación de incidencia que, como decimos, nuestra previsión es que NO SERÁ TRAMITADO HASTA EL MES DE MAYO. Agradecemos su comprensión por la espera, pero no podemos atender ni llamadas telefónicas, ni visitas personales ni correos electrónicos, antes de esa fecha, que tengan por causa solicitar el estado en que se encuentra su carta, o su pago.

Como dato significativo estamos tramitando más de 400 procedimientos judiciales de separación matrimonial, o de liquidación de herencia. Estos datos son, para la Administración concursal, esenciales y hay que separarlos de entre miles de correos electrónicos que se interesan por su carta, o su pago, o su domicilio, datos éstos que, en el procedimiento establecido por la Administración concursal, también serán tratados, pero después de atender los que no tienen incidencia que son la inmensa mayoría y a quienes agradecemos las facilidades que nos han dado para tratar su pago que nos ha permitido tramitarlo con toda rapidez”.